

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las LEYES, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.692

Una de las máxima realizaciones sociales del régimen nacional-sindicalista acaba de ponerse en marcha con la implantación del Seguro de Enfermedad, que en estos días adquiere brío inicial con el trámite de las afiliaciones.

Por lo que de justo y humano tiene el principio recogiendo el anhelo de las masas productoras y elevándolo a conquista revolucionaria de nuestro Movimiento, merece el mayor apoyo y la más decidida cooperación desde todos los medios influidos por la Falange.

No es motivo de calurosa propaganda de corte antiguo montada sobre tablado de especulación política, sino que es tangible realidad engarzada en el cuerpo social de nuestro pueblo, que dejó ya de aplaudir aquellas alegrías sin fundamento de antaño para elogiar las pruebas fundadas en la verdad.

Una de esas pruebas, realizada por la consideración social que la abona, está constituida por el Seguro de Enfermedad que reclama un atento cuidado y una diligente colaboración para que la bienhechora empresa que con él se acomete alcance los lauros del éxito en una efectividad completa y acabada.

Por esas razones me dirijo a todos los Alcaldes y Jefes Locales de la provincia para que cada uno desde su respectiva esfera contribuya a

fomentar la bondad de una mejora social tan avanzada como la expuesta, y a prestar la máxima colaboración—con la gratitud y entusiasmo que las innovaciones justas requieren— a las instrucciones o normas que a este respecto dicte la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Espero, pues, de aquellas Autoridades y Jerarquías que ayudarán con la mayor decisión a que cuanto antes dicha medida social y cristiana se convierta en uno de los arranques más firmes de nuestra Revolución Nacional impulsada por Franco, Caudillo de España.

Córdoba 9 de Mayo de 1944.—
El Gobernador civil, José Macián.

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

Núm. 1.687

CONCURSO

Para llevar a cabo el proyecto de construcción de diez pabellones de Guardias en el Cuartel de la Guardia Civil denominado «La Victoria» en CORDOBA, con presupuesto que asciende a la cantidad de 240.188'86 pesetas, se admiten ofertas de precios unitarios.

Podrán concurrir concursantes que se comprometan a ejecutar todas o parte de los distintos oficios de la construcción.

Estas proposiciones se presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil—Jefatura de Transmi-

siones y Obras—, calle Guzmán el Bueno, número ciento veintidós, en esta Capital, y en la Cabecera de la 105.ª Comandancia Rural del mismo Cuerpo, en Córdoba, hasta las doce horas del día veinte y cuatro del mes actual.

Los pliegos de condiciones y proyectos, estarán de manifiesto a disposición de los concursantes durante las horas hábiles de oficina, en las Dependencias antes mencionadas.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Fomento

Núm. 1.671

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 7'555 del camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA (término de Puente Genil), ejecutadas por el contratista don Salvador Rey Luque, que tiene constituida la fianza de DOCE MIL TRESCIENTAS NUEVE PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS, para responder de la ejecución de dichas obras, se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Puente Genil, en cuyo término radican las obras ejecutadas, cuantas reclamaciones proceden en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas; debiendo remitir, el Alcalde y Juez mencionados, al siguiente día de expirar dicho plazo, certificación de las reclamaciones formuladas o expresiva de que ninguna se ha producido; advirtiéndose que se entenderá esto último en el caso de que transcurrido los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba 5 de Mayo de 1944.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.618

El Alcalde Presidente de la Mancomunidad de Municipios que forman este partido judicial, hace saber:

Que incoado un expediente de transferencia de crédito de un capítulo a otro del Presupuesto especial de Gastos de Administración Justicia de este partido judicial queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que durante los mismos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa de Duque a 29 de Abril de 1944.—El Alcalde, E. Luque.

ENCINAS REALES

Núm. 1.619

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que a propuesta de la Comisión de Hacienda y en sesión ordinaria de 30 del pasado mes de Abril se aprobó en principio por la Comisión Gestora de mi presidencia el siguiente suplemento de crédito. Del superávit sin aplicación del último Presupuesto liquidado que suma un total de 83.704'02 pesetas, aplicar la suma de 5.900 ptas. para incrementar los siguientes capítulos de gastos, capítulo 4.º artículo 1.º, alumbrado público; 1.000 pesetas, capítulo 6.º artículo 1.º; temporeros; 1.500 pesetas y capítulo 9.º artículo 7.º subsidio familiar, 3.400 pesetas, por ser insuficientes sus consignaciones.

El expediente se hallará expuesto al público durante quince días conforme artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal a fin de las reclamaciones pertinentes.

Encinas Reales 1.º de Mayo de 1944.—El Alcalde, Antonio Lozano

LOS BLAZQUEZ

Núm. 1.631

El Presidente de la Junta Local de Informaciones Agrícolas y Plagas del Campo de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Presupuesto de Plagas correspondiente a la campaña actual y aprobado por la Jefatura Agronómica, se procederá a un cobro en período voluntario desde el día 1.º al 15 de Mayo, transcurrida ésta fecha se cobrará por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Los Blázquez 1.º de Mayo de 1944.—El Presidente, Andrés Dueñas.

BELMEZ

Núm. 1.648

Don Joaquín Vera Elías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público para oír reclamaciones, las alteraciones presentadas al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa, para que surtan efectos en el próximo ejercicio de 1945, fijándose un plazo de quince días hábiles, a contar del posterior a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez 4 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Joaquín Vera.

SANTAELLA

Núm. 1.647

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Santaella, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más durante los cuales pueden ser examinadas por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal, de acuerdo con lo que determina el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santaella a 3 de Mayo de 1944.—Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 1.628

Don Pedro Salazar López, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que aprobado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1944, queda expuesto el mismo en este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por las personas o entidades comprendidas en el mismo; durante dicho plazo y tres días más. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 510 del Estatuto municipal, se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 28 de Abril de 1944.—P. Salazar.

VILLAFRANCA

Núm. 1.646

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que durante los días 1 de Mayo a 10 de Junio próximos, inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este término, en la Oficina Recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento y horas de las 9 a las 13 y de las 16 a las 20 de todos los días laborables.

Siendo improrrogable el referido plazo, esta Alcaldía espera de los contribuyentes hagan efectivas sus cuotas dentro del mismo, en evitación de los perjuicios que en otro caso ha de ocasionarles el procedimiento de apremio que ha de incoarse contra los que resulten morosos.

Villafranca de Córdoba 29 de Abril de 1944.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.491

Don José Arnal Fiestas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Arcadio Rueda Ruiz, vecino de Puente Genil, desaparecida del sitio Los Calvos término de aquella villa, la noche del 5 al 6 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 46 de 1944, por el hecho expresado.

Señas

Mulo cerrado, castaño, bragado, lunares blancos en costillares y rozadura en el lomo lado izquierdo, producida por el aparejo, hierro la Paloma en cadera izquierda y derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Abril de 1944.—José Arnal.—El Secretario interino, Juan Sánchez.

MADRID

Núm. 1.686

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de ésta capital, en autos que se tramitan conforme a las reglas establecidas en la Ley de dos de Diciembre de mil novecientos setenta y dos a instancia del Procurador don Manuel Marín Veña en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Luque Albala, sobre rescisión de un préstamo de seis mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Aguilar (Córdoba).—Casa número treinta y uno de la calle de Barroso de dicha ciudad de Aguilar de la Frontera; se compone de tres cuerpos principales con tres pisos, patio con pozo, otro cuerpo pasado el patio que contiene cocina, cámara y corral; se halla obrado de mampostería en una superficie de siete barras de frente por cuarenta y tres de fondo, que hacen trescientas una cuadradas, equivalentes a doscientos diez metros, treinta y un decímetros cuadrados, y la colilla que le continúa, de cincuenta y cinco centímetros; linda aquella a la derecha entrando, con la casa número treinta y tres de don José Romero Morales, a la izquierda con la veintinueve de los herederos de don Francisco Valle Torres, y por la espalda con la expresada colilla, limitada ésta al Norte por la cerca de la casa de los herederos de don Francisco Valle Torres, al Poniente por la de la identificada anteriormente; al Sur por la de don José Romero Morales; y al Este por tierra calma de Manuel Gálvez.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños número uno, y en el de Aguilar, el día nueve de Junio próximo y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ante mí, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández Gausi.

LA CORCHUELA-DOS HERMANAS

Núm. 1.450

Antonio Cuesta Blancart, hijo de Lorenzo y Antonia, de estado soltero, de 35 años de edad, natural y vecino de Fernán Núñez (Córdoba) calle Tres Muros sin número, evadido de la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla), el día 20 de Marzo del corriente año, en la que se encontraba redimiendo la pena de treinta años de Reclusión Mayor, que le fué impuesta por Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Córdoba, el día 19 de Octubre de 1939, por el delito de Adhesión a la Rebelión, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor de la 1.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en el Juzgado sito en el campamento de «La Corchuela» (Dos Hermanas) en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de constituirse en prisión y ser notificado el auto de procesamiento contra él dictado en la causa número 44 que se le sigue por el delito de quebrantamiento de condena, advirtiéndole que en caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

La Corchuela-Dos Hermanas 19 de Abril de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Eduardo Coca.

MONTILLA

Núm. 1.517

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en los sitios públicos y de costumbre se ruega y ordena a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera color marrón oscuro, conteniendo dos mil setecientas pesetas en billetes de cien y documentación personal, hurtada sobre las diez y siete horas del día diez y ocho del corriente mes, en el correo de Córdoba a Málaga y trayecto entre las estaciones de Córdoba y Montilla, al vecino de Guadalajara Julio Izquierdo Casas, poniéndola caso de ser habida a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 18 de 1944, instruyo por tal hecho.

Dado en Montilla a 22 de Abril de 1944.—Diego Palacios.—El Secretario, Antonio García.

BAENA

Núm. 1.644

Don José J. Vaidelomar Santaella, Juez de Primera Instancia interino de la ciudad de Baena y su partido.
Por virtud del presente se convoca subasta pública para la venta de las siguientes

FINCAS

1.ª Tierra calma al sitio Saina de Madrigal y conocida también por los nombres de Torrecillas y Madrigales, en la cortijada de Garciel término de Torre del Campo, cuya cabida ha quedado reducida a seis hectáreas, noventa y un áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda a Norte el arroyo de Peñón o Molinillo y parcela hoy propia de Manuel Pérez Zafra, al Sur el arroyo de los Albercones, Este parcela de Manuel Pérez Zafra y tierras hoy de Bartolomé Moral Godino, y al Oeste tierras de don Juan María Moreno. Responde por principal, intereses y presupuesto de costas por DIEZ MIL DOSCIENTAS NOVENTA PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS.

2.ª Olivar a sitio Cerro del Aguila, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta y dos decimáreas, linda al Norte tierras de la cortijada de Garciel, Sur Dolores y Amalia Salido. Este porción de la misma finca propia de Francisco Blanca y Oeste otra de José Moral Ruiz. Responde por QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS CINCUENTA CENTIMOS.

3.ª Olivar al sitio Cerro de doña Juana, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida tres hectáreas, setenta y siete áreas y siete centiáreas, que linda al Norte terrenos incultos de la Capellanía de don Manuel Ortiz y mojonera del Fuente del Rey. Este tierras de Francisco Ruiz. Sur otras de don José Ortega y Oeste resto de donde procede. Responde por DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESETAS.

4.ª Olivar en la cortijada de Garciel, sitio de Fuente de los Arrieros y Regazo, de cabida seis hectáreas una área y cuarenta y una centiáreas y cincuenta decimáreas, que linda Norte Juana Moreno Jiménez, hoy de Ana Mora, Sur de Francisco Sánchez y don Pedro Jiménez Zafra y resto de parcela vendido a Manuel Delgado y Gregorio Parangón. Este tierras de Francisco Froilán Sánchez, Oeste con la zanja que conduce al Pozo de los Arrieros. Responde por QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS.

5.ª Olivar en el mismo sitio y término conocido por la Calera, de cabida de siete hectáreas, cincuenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, que linda a Norte con la carretera de Jaén a Andújar. Este otras de Juana, Bartolomé, Andrés y Fermín Moreno, Sur herederos de Francisco Froilán Sánchez, Dolores y Amalia Salido y Oeste parcela de Juana Moreno Jiménez. Responde en total por VEINTE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.

6.ª Parcela de olivos al sitio de la Dehesa, en el mismo sitio y cortijada, de cabida seis hectáreas, veinte y tres áreas, y veinte centiáreas, que linda a Norte parcela de Andrés Moreno Jiménez, a Este el arroyo de la Dehesa, Sur otra de Bartolomé Moreno y al Oeste otra de Fermín Moreno Jiménez. Responde de DIEZ

Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS.

7.ª Casa cortijo contigua a la parcela que se describirá, procedente de la pieza conocida por Santa Catalina, dehesa o egido, término de Torre del Campo y cortijada de Garciel, teniendo su puerta de entrada al Este y linda por la derecha y espalda con terrenos de la misma finca en que está enclavada. Sur casa cortijo de Bartolomé Moreno, su fachada mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y su superficie representada por un polígono irregular, ocupa mil once metros cuadrados, teniendo patio con pozo, cocina, tenada a las bandas, tinadillo, becerreras y pajar y dos graneros en el único piso, disfruta del derecho de abrevadero de las Pilas y debe sufrir la servidumbre de abrevadero y saca de aguas del pozo existente en el corral de la casa, y la entrada y paso al pozo. Responde de VEINTE Y SIETE MIL VEINTE PESETAS.

8.ª Una superficie de cinco mil quinientos veinticinco metros cuadrados al sitio de Santa Catalina, o egido que procede de finca mayor designada con los nombres del Cerro del Aguila, Oyo, Peña de Garciel, Santa Catalina dehesa o egido y Matorral de Morillo, término de Torre del Campo, linda por el Norte y Oeste con los egidos y Pedriza de la cortijada, por el Este con el callejón de los cortijos, y por el Sur con la casa antes descrita y porción de terreno propia de don Bartolomé Moreno. Responde de SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS CON VEINTICINCO CENTIMOS.

9.ª Tierra calma al sitio Santa Catalina, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida reducida a siete hectáreas, noventa áreas y ochenta y dos centiáreas, linda al Norte con incultos propios de Andrés Moreno y su hermano Fermín y Bartolomé. Este la vereda de Agua, al Sur con la zanja que la separa de finca de Juana y Andrés García Moral y al Oeste finca de don Juan María Moreno. Responde de ONCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

10.ª Olivar denominado Fuente de los Arrieros, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, con cabida equivalente a veinte hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas, que linda al Norte tierras de herederos de don José María Galán, al Sur y Este tierras de Bartolomé Moreno Jiménez y Oeste con el camino de Fuente del Rey, y tierras de herederos de José María Galán estando cruzado por el camino de Mengibar. Responde de SESENTA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

11.ª Olivar al sitio de la Dehesa, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida seis hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, linda al Norte tierras de Juana Moreno Jiménez, Este Bartolomé Colmenero y el Arroyo de la Dehesa. Sur tierras de Fermín Moreno y al Oeste finca del Caudal titulada Fuente de los Arrieros. Responde de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS.

12.ª Casa cortijo enclavada en los Egidos de la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, que fué parte del primitivo del moral y una pequeña extensión tomada a Norte llamada de las Pilas, consistente en noventa y ocho metros y siete centí-

metros cuadrados, su puerta de entrada al Sur y linda Este o derecha con tierras del cortijo, por la izquierda u Oeste con el Callejón que separa los cortijos, por la espalda o Norte con la casa cortijo que correspondió a Juana Moreno, su fachada mide diez y ocho metros cincuenta centímetros y todo forma un cuadrilátero con una superficie de ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, portal, cocina, subida para la escalera, cuadra, patios, y corrales, colgadizos y otras dependencias, Molino aceitero movido por fuerza motriz, en el que se encuentra instalada una prensa, para carga de veinte y cinco fanegas reforzada y pistón trescientos cinco, otra prensa corriente para igual carga y pistón, doscientos cincuenta y dos bombas hidráulicas de tres cuerpos cada una, un moladero con dos ru'os, una remoladora, una lavadora de aceitunas, una cadera de vapor con cinco caballos para caefacción, un motor eléctrico de quince caballos, marca Marelli, dos motores eléctricos de dos y medio caballos, dos bombas rotativas para trasegar aceite y treinta y cinco depósitos de hierro estañado, veintitrés convacie para diez mil arrobas, y en la planta alta varias habitaciones, disfruta el derecho de abrevadero en el de las Pilas. Esta finca disfruta de servidumbre y abrevadero o sea del agua de pozo de la casa cortijo de Fermín Moreno, teniendo varias servidumbres de paso y abrevadero como predio sirviente y predio dominante. Responde de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS.

13.ª Porción terreno unido a la casa cortijo al sitio de Santa Catalina o Egidos, que comprende dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados, y linda por el Oeste con la casa antes descrita, Este Vereda del Agua Sur eras e incultos pertenecientes a Andrés Bartolomé y Juan Moreno. Norte porción de las fincas de las Pilas, propia de Juan Moreno. Responde de DOS MIL SETECIENTAS DOS PESETAS.

14.ª Dos terceras partes indivisas de un predio de una hectárea, diez y seis áreas y diez centiáreas y setenta y nueve milíáreas, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, sitio de Santa Catalina y Egidos, y procede la finca conocida por estos nombres otros y Matorral de Morillo, linda a Norte corrales de caseríos de Andrés y Fermín Moreno, separándolos el camino de servidumbre de los cuatro cortijos. Este la Vereda de Agua, Sur finca de Andrés Moreno y Oeste partija de Bartolomé Moreno. Responde de DOS MIL SETECIENTAS DOS PESETAS.

15.ª Tierra calma al sitio del Molinillo, sa'ina de Madrigal, Torrecilla y Madrigales, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, cuya cabida reducida a una hectárea, cuarenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas, linda al Norte parcela de Cristóbal Jiménez Mora, al Sur el arroyo de los Albercones, Este otra de Fermín Moreno y Oeste parcela vendida a Pedro Chica Moral. Responde de MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS CINCUENTA CENTIMOS.

16.ª Tierra calma al sitio Peña de Garciel, cortijada de Garciel y término de Torre del Campo, de cabida cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y nueve decimáreas, que linda al Norte con la Pedriza y el Egido,

Este finca de Andrés Moreno, por el Sur con la zanja, a Oeste finca vendida a José Moral Rubio y Purificación Jiménez. Responde de SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CUARENTA Y SIETE CENTIMOS.

17.ª Tierra calma, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo al sitio de Santa Catalina, de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas, linda a Norte con los Egidos, al Sur con la zanja que la separa de la parcela vendida a Manuel Sánchez. Este finca de Juan Muñoz y Oeste otra de Purificación Jiménez. Responde de SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CINCUENTA Y TRES CENTIMOS.

La subasta será pública y se celebrará con las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, el día doce de Junio próximo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta, la cantidad de que corresponde cada una de las fincas objeto de ella, que se consignará expresamente, que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa Judicial el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal o documento oficial de identidad, no se admitirán las ofertas que se hagan.

Las escrituras y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran unidos a los autos, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Juzgado por las personas que le interese entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante dicha titulación, sin poder exigir ninguno otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás, no especialmente previsto, se estará a las normas generales del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Así está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, a nombre de don Manuel y doña Ana Isabel Morales Bueno, María, Rosa, Miguel, Francisco, Andrés y Rafaela Gallardo Morales, contra don Juan María Moreno Rodríguez, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que consta en la escritura número quinientos noventa y cinco de, protocolo del Notario que fué de esta ciudad don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, de fecha doce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Baena a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. —José J. Vaidelomar.—El Secretario, José Rabadán.

ALMEDINILLA

Núm. 1.444

Don Rafael Rodríguez Vega, Juez municipal de Almedinilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden del superior dimanante de sumario número 9 de 1938 contra Manuel Castillo Jiménez y otros por estafa para responsabilidades civiles derivadas de la causa, se saca a subasta en mérito a providencia de esta fecha, la finca que a continuación se menciona:

Una casa de morada compuesta de dos plantas y corral, que linda a su derecha entrando con la de Antonio Aguilera Jiménez, izquierda con la de Antonio Ruiz López y fondo tierras de Duque de Medinaceli no constando su extensión, número 50 de la calle Calvo Sotelo de Almedinilla.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que es de DOS MIL PESETAS y los licitadores consignarán previamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor del inmueble para poder tomar parte en la subasta.

Tendrá lugar la subasta el día doce de Mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Franco 17 a las once horas.

Los títulos de propiedad consistente en contrato de compra-venta y otro documento de derechos reales están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Almedinilla 14 de Abril de 1944.—Rafael Rodríguez Vega.—El Secretario, A. Troncoso.

POSADAS

Núm. 1.446

Don José Ruiz Hens, Juez municipal propietario, Letrado, de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Cadiz y Badajoz, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado en el municipal de la Linea de la Concepción y Granja de Torrehermosa, así como oficios a los señores Alcalde y Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta población, librándose a tal fin los oportunos despachos, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Juan Antonio Rodríguez Castaño, de 27 años de edad, de estado casado con Manuela Fernández Fontero, natural de la Linea de la Concepción, partido judicial de San Roque, y vecino de Granja de Torrehermosa, partido judicial de Llerena, (Badajoz), de profesión ayudante mecánico e hijo de Gaspar y de María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, fugado del arresto municipal de esta villa la mañana de hoy, con objeto de reducirse a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 18 del año 1944, sobre evasión, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a

toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 11 de Abril de 1944.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José Uribe.

BAENA

Núm. 1.474

Manuela Garrido Baltanas, de 27 años de edad, hija de José y de Francisca, soltera, sus labores, natural de Alcaudete (Jaén), y vecina últimamente de Fuente Tójar (Córdoba), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Jaén, al objeto de ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye bajo el número 90 de 1942, sobre abandono de familia, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Baena a 10 de Abril de 1944.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

Núm. 1.489

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, se instruye en este Juzgado expediente sobre declaración de Responsabilidad Política contra los individuos que después se relacionarán.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido la presente en Baena a tres de Abril de 1944.—José J. Valdelomar.—El Secretario, José Rabadán.

INDIVIDUOS QUE SE CITAN**Vecino de Baena**

Vicente Triguero Arrabal.
José Rodríguez González.
Domingo Rodríguez Pavón.
Rafael Piernagorda Melendo.
Rafael García Aranda.
Gregorio Ramírez Mellado.
Antonio Moral Carrillo.
Juan Antonio Ruiz Marchal.
Manuel Piernagorda Honero.
Francisco Muñoz Jiménez.
Manuel Romero Burrueco.
Antonio Ordóñez Tarifa.
José León Cantero.

Vecinos de Valenzuela

Juan Oliván Rodríguez.
Juan García Luque.
Francisco Montero Avila.
Francisco Rodríguez Castro.
Gregorio Velasco Rodríguez.
Antonio Montoro Avila

Vecinos de Luque

Blas Farrago Molina.
Encarnación Cubero Gómez.

Núm. 1.493

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha comienzo expediente de responsabilidad política civil por virtud de testimonio recibido de la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba contra Francisco Cruz Trujillo, Pedro Martín Ruez, José Cortés Martín, vecinos de Baena y contra Pedro Vallejo Rodríguez vecino de Valenzuela.

Dado en Baena a 21 de Abril de 1944.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, José Rabadán.

MONTORO

Núm. 1.494

Miguel García Vergara, de 20 años de edad, soltero, hijo de Miguel y Torcuata, natural de Gor (Granada), jornalero, vecino de Pedro Abad, y domiciliado últimamente en el Brillante Venta Vargas Córdoba, con instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa número 109 de 1942, sobre Abusos deshonestos, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo le resultan, apercibiéndole que de no hacerle le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo se ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en el Arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montoro a 20 de Abril de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.

Núm. 1.495

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de veinte kilogramos de artículos de tejidos de deportes, sustraído en la noche del 30 al 31 de Diciembre pasado del tren mensajero número 1402, vagón J. 42.518, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1944 sobre robo.

Dado en Montoro a 30 de Marzo de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pablo Moreno.

Núm. 1.496

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de un fardo de tejidos con unos veinte y cinco metros, sustraído en un tren de mercancías en el trayecto

de la Estación férrea de esta ciudad a Villa del Río, a primeros de Septiembre último, así como a la captura de tres individuos que acompañaron a Julio Valero Bustamante, a efectuar dicha sustracción, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 de 1944, sobre sustracción de mercancías

Dado en Montoro a 21 de Abril de 1944.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario judicial, Pablo Moreno.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.497

Don José Arnal Fiestas, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero y tabaco que después se reseñarán propiedad de don Enrique Reina Salas vecino de Puente Genil, robados de las Oficinas de la Bodega denominada «Hijos de Enrique Reina» de dicha villa, la noche del 12 al 13 de los corrientes y captura de los autores deteniéndolos a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 de 1944 por el hecho indicado.

Señas

Ciento treinta y cinco pesetas en diferentes billetes pequeños.

Unos cincuenta paquetes de tabaco de los de a peseta.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Abril de 1944.—José Arnal.—El Secretario interino, Juan Sánchez.

LA RAMBLA

Num. 1.535

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, propios de don Francisco Delgado Rivas, a quienes fueron sustraídos el día 20 del corriente, del sitio Casilla Huestal del Salado término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se lo tengo acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 24 de Abril de 1944.—José del Rosal.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Efectos sustraídos

Dos sacos de harina de 100 kilos dos hojas de tocino de unos 50 o 55 kilos, un costal de lona con las iniciales de M. M. en colorado, una saca de lona sin marca.

Dos sábanas de cama de matrimonio una de ellas, con las iniciales V. R. bordadas en azul, con letras grandes y la otra sin señas.